



Juan Pedro Cortés

Socio del área de Procesal Penal de Baker McKenzie

---

## Claves de la Fiscalía Europea en España

### I. La Fiscalía Europea

La Fiscalía Europea es un **órgano independiente e indivisible de la Unión Europea** (UE)[\[1\]](#), **con personalidad jurídica propia**, que comenzó a operar el 1 de junio de 2021 en 22[\[2\]](#) de los 27 Estados miembros que conforman la UE.

El origen de la Fiscalía Europea **se encuentra en el Tratado de Funcionamiento de la UE**[\[3\]](#), que contemplaba su creación, a partir de Eurojust. Su regulación jurídica se encuentra:

- i. en el ámbito de la UE, en el Reglamento (UE) 2017/1939 del Consejo, de 12 de octubre de 2017, por el que se establece una cooperación reforzada para la creación de la Fiscalía Europea (en adelante, “**Reglamento (UE) 2017/1939**”); y
- ii. en España, en la Ley Orgánica 9/2021, de 1 de julio, de aplicación del Reglamento (UE) 2017/1939 (**LO 9/2021**)[\[4\]](#).

A nivel organizativo, **la Fiscalía Europea tiene una estructura dual**, articulada en dos niveles: (i) el central, con sede en Luxemburgo, integrado por el Fiscal General Europeo[\[5\]](#) y el Colegio de Fiscales Europeos; y

...